

PROCESO : Ordinario Laboral
RADICADO : 73001-31-05-005-2022-00214-00
DEMANDANTE : Betty Argenis Sandoval Rivas y Luz Dary Castaño de Garzón
DEMANDADO : Colpensiones y Porvenir S.A. y Colfondos S.A.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Ibagué, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Ordinario Laboral - Rad 73001-31-05-005-2022-00214-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro del término para subsanar el llamamiento en garantía, se recibió escrito de la demandada COLFONDOS S.A. (pdf 050); no obstante si nos remitimos al documento aportado (pág. 121 y s.s., pdf 050), no se observa que haya sufrido algún tipo de modificación o reforma, comparándolo con el llamamiento allegado con la contestación de la demanda y que fue objeto de inadmisión (pág. 122 y s.s., pdf 046). En tal sentido, el Juzgado RECHAZA el llamamiento en garantía realizado por la sociedad COLFONDOS S.A. a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Por lo anterior, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. y para llevar a cabo la citada audiencia, se fija la hora de las **10:30 AM del 27 de junio de 2024**, la cual se realizará de manera virtual. Seguidamente se llevará a cabo audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 ibídem.

Se advierte a las partes, que su comparecencia a la audiencia es obligatoria (la parte demandada deberá hacerlo a través de su representante legal), so pena de imponerles las sanciones probatorias de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

La diligencia se realizará a través de la plataforma lifesize y por secretaría se comunicará oportunamente a los apoderados de las partes el enlace para acceder a la sala de audiencia virtual.

Finalmente, nuevamente **se requiere al apoderado de COLFONDOS S.A. para que en el término de ejecutoria de la presente providencia ponga a disposición del Juzgado la historia laboral consolidada y el formulario de vinculación que la parte actora suscribió con la entidad que representa.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

EBD

Firmado Por:
Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b0bff553ffe89ece04378e8336c894477ccb587f3780e0f130425e35f4779**

Documento generado en 10/05/2024 02:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>